

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL MARCO 2019-2023, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DEL PROYECTO.

El Reglamento (UE) n° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007, regula las disposiciones sobre los programas de apoyo que los estados miembros deben presentar a la Comisión.

Con fecha 12 de enero de 2018, se publicó el Real Decreto 5/2018, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. Conforme a dicho Real Decreto se ha regulado para Andalucía las ayudas contenidas en la sección 2ª "Reestructuración y reconversión de viñedos" de dicha norma mediante la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.

Posteriormente, el Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, que ha derogado el Real Decreto 5/2018 12 de enero de 2018, modificándose en fechas recientes mediante el Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

En ambas normas se han producido importantes cambios en relación a las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos referente al ajuste o modificación de ciertas previsiones relativas al régimen de los beneficiarios, de las solicitudes de reestructuración y reconversión, procedimientos de selección, reasignación de fondos entre comunidades autónomas, plazos y procedimientos de pago a los beneficiarios, régimen de anticipos y modificación de las operaciones de los beneficiarios, bien para aclarar o precisar sus términos, bien para acoger las observaciones de la Comisión Europea o para eliminar erratas.

Debido a las modificaciones producidas en la normativa a nivel nacional actualmente vigente, se considera necesario, aprobar una nueva Orden de regulación del régimen de

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		14/11/2019 12:48:51	PÁGINA 1/3
	MARCELINO BILBAO ARRESE		14/11/2019 09:09:25	
VERIFICACIÓN				

reestructuración y reconversión de viñedo para el marco 2019-2023, que derogue la Orden de 22 de mayo de 2018, ya que sobre ésta última existen importantes modificaciones en el orden normativo superior que dificulta su correcta aplicación e interpretación.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

Esta Orden no tienen efectos económicos por tratarse de una orden de bases reguladoras. Las futuras ayudas financieras que se regulen según esta orden irán a cargo a la sección 33 y por tanto serán sin límites presupuestarios y ampliables.

El importe para cada campaña de ayuda que se convoque será el asignado en la Conferencia Sectorial anual correspondiente (señalar que para la convocatoria 2021 la asignación no se ha producido puesto que se requiere conocer las solicitudes que se presenten para proponer la asignación en la Convocatoria Sectorial).

Por ello, la evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado Proyecto de Orden tienen como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

El Jefe de Servicio de Producción Agrícola.
(Firmado electrónicamente)

Firmado: Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		14/11/2019 12:48:51	PÁGINA 2/3
	MARCELINO BILBAO ARRESE		14/11/2019 09:09:25	
VERIFICACIÓN				

ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL MARCO 2019-2023, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de Orden indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

El Jefe de Servicio de Producción Agrícola.
(Firmado electrónicamente)

Firmado: Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		14/11/2019 12:48:51	PÁGINA 3/3
	MARCELINO BILBAO ARRESE		14/11/2019 09:09:25	
VERIFICACIÓN				